

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0116-R

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO

QUE, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución No. 031/2015 de 23 de enero del 2015 aprobó la Regulación Técnica de Aviación Civil RDAC 120 "Prevención y Control del Consumo Indebido de Sustancias Psicoactivas en el Personal Aeronáutico";

QUE, la Gestión de Vigilancia a los Servicios de Navegación Aérea, con memorando Nro. DGAC-OVSN-2022-0020-M de fecha 21 de febrero de 2022, presentó el proyecto de enmienda 1 a la Regulación Técnica RDAC 120 "Prevención y Control del Consumo Indebido de Sustancias Psicoactivas en el Personal Aeronáutico";

QUE, el Comité de Normas en reunión efectuada el 29 de abril de 2022, tomó conocimiento de la propuesta de enmienda 1 de la Regulación Técnica RDAC 120 "Prevención y Control del Consumo Indebido de Sustancias Psicoactivas en el Personal Aeronáutico" y, por unanimidad, autorizó el inicio del proceso con la apertura del expediente y la difusión del proyecto antes citado a través de la página web institucional, sin que existan comentarios al respecto;

QUE, de conformidad con el procedimiento, el Comité de Normas en sesión ordinaria el día 18 de agosto de 2022, analizó el proyecto de enmienda 1 de la Regulación Técnica RDAC 120 "Prevención y Control del Consumo Indebido de Sustancias Psicoactivas en el Personal Aeronáutico", y resolvió en consenso, recomendar al Director General aprobar la regulación antes citada y su posterior publicación en el Registro Oficial, la misma que surtirá efecto a partir de la legalización de la Resolución correspondiente;

QUE, el señor Subdirector General de Aviación Civil, en su calidad de Presidente del Comité de Normas, mediante memorando Nro. DGAC-SGAC-2022-0825-M, de 07 de noviembre de 2022, informó a esta Dirección, que "[...] de acuerdo al procedimiento establecido en el Comité, me permito recomendar a usted señor Director General, legalizar con su firma la Resolución que aprueba la enmienda 1 de la Regulación Técnica RDAC 120 "Prevención y Control del Consumo Indebido de Sustancias Psicoactivas en el Personal Aeronáutico", la misma que se remite a través del Sistema Documental Quipux";

QUE, de acuerdo con el Art. 6, numeral 3, literal a) de la Ley de Aviación Civil, publicada en el Registro Oficial No. S-435 del 11 de enero del 2007, determina las atribuciones y obligaciones del Director General de Aviación Civil: "Dictar, reformar, derogar regulaciones técnicas, órdenes, reglamentos internos y disposiciones complementarias de la Aviación Civil, de conformidad con la presente Ley, el Código



Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0116-R

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

Aeronáutico, el Convenio sobre Aviación Civil Internacional y las que sean necesarias para la seguridad de vuelo, y la protección de la seguridad del transporte aéreo"; y,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE

Artículo Primero.- Aprobar la enmienda 1 a la Regulación Técnica RDAC 120 "Prevención y Control del Consumo Indebido de Sustancias Psicoactivas en el Personal Aeronáutico", documento adjunto que es parte integrante de la presente Resolución y que deberá ser publicada en la página web de la institución.

Artículo Segundo.- La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Artículo Tercero.- Encárguese a la Subdirección General de Aviación Civil la ejecución, control y aplicación de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.- Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola **DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Anexos:

- rdac_120_-_prevencion_y_control_del_consumo_indebido_de_sustancias_psicoactivas.pdf
- dgac-sgac-2022-0825-m.pdf

Copia:

Señora Abogada Priscilla Francheska Hidalgo Barquet **Abogada**

Señor Técnico Santiago Remigio Alegria Chico **Inspector Despachador de Vuelo 2**

Señora Técnica Myriam Isabel Urbina Paucar **Secretaria**





Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0116-R Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

sa/mv/or